

Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29004-19-1951-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1951

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,638.8
Muestra Auditada	14,638.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,638.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 14,638.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de contratos revisados	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	3	3,500.0
				Subtotal FAISMUN 3,500.0
FORTAMUN	3000	Servicios (energía eléctrica)	N.D.	8,822.3
	5000	Adquisiciones	N.D.	320.0
				Subtotal FORTAMUN 9,142.3
Participaciones Federales	3000	Arrendamientos y servicios	14	1,996.5
				Subtotal Participaciones Federales 1,996.5
	Total		17	14,638.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los contratos, pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.
N.D.: No Disponible.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

En la revisión de 15 conceptos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 2,316.5 miles de pesos, se identificaron 14 expedientes y se constató que se dispuso de la documentación de los procesos de adjudicación directa, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Fecha de Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	N.D.	N.D.	N.D. ^{1/}	320.0
2	Participaciones Federales	05/07/2024	Adjudicación directa	Contratación de grupo musical	464.0
3	Participaciones Federales	12/07/2024	Adjudicación directa	Renta de servicio de entretenimiento y equipo para rodeos	212.3
4	Participaciones Federales	06/09/2024	Adjudicación directa	Presentación y producción del grupo Carro Show	208.0
5	Participaciones Federales	15/07/2024	Adjudicación directa	Renta de escenario y audio para teatro del pueblo	160.0
6	Participaciones Federales	21/06/2024	Adjudicación directa	Contratación de toros	144.0
7	Participaciones Federales	12/08/2024	Adjudicación directa	Mantenimiento Vehicular	114.0
8	Participaciones Federales	19/07/2024	Adjudicación directa	Prestación de servicio de entretenimiento para rodeos	110.0
9	Participaciones Federales	12/07/2023	Adjudicación directa	Contratación de 4 toros y gradas para evento taurino	100.0
10	Participaciones Federales	05/04/2024	Adjudicación directa	Adquisición de pelotas de plástico	100.0
11	Participaciones Federales	17/07/2024	Adjudicación directa	Prestación de servicio de entretenimiento para rodeos	90.4
12	Participaciones Federales	26/06/2024	Adjudicación directa	Servicio de rodeo	80.0
13	Participaciones Federales	08/03/2024	Adjudicación directa	Servicio de rodeo	65.0
14	Participaciones Federales	08/03/2024	Adjudicación directa	Renta de gradas	63.5
15	Participaciones Federales	09/12/2024	Adjudicación directa	Productos de comida para posada en la explanada de la presidencia municipal	85.3
Total					2,316.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

^{1/}Se refiere a la adquisición de un vehículo para patrulla.

N.D.: No Disponible.

De lo anterior, se verificó que las adjudicaciones directas no rebasaron los 836.7 miles de pesos, monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.

Los 14 contratos revisados estuvieron debidamente formalizados y los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin

embargo, no se dispuso de las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF y no se presentó su registro en el padrón de proveedores municipal ni estatal.

Respecto de la adquisición del vehículo para patrulla, no se presentó evidencia del proceso de adjudicación, ni del contrato correspondiente por 320.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 14, 42 y 43.

El municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada del proceso de adquisición de un vehículo para patrulla, consistente en el contrato, las cotizaciones, el acta de fallo y el acta de entrega recepción; asimismo, presentó las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de seis proveedores; no obstante, no proporcionó las constancias de los ocho proveedores restantes ni su registro en el padrón de proveedores municipal ni estatal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-29004-19-1951-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores y su registro en el padrón de proveedores municipal o estatal, cuya fuente de financiamiento fue el FORTAMUN, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 14.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la documentación relacionada con los pagos por 8,822.3 miles de pesos, por concepto de suministro de energía eléctrica proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con cargo a los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, se constató que el municipio no dispuso de los contratos por el suministro de energía eléctrica.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 42 y 43.

2024-B-29004-19-1951-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los contratos celebrados con la Comisión Federal de Electricidad, por el suministro de energía eléctrica, cuya fuente de financiamiento fue el FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 42 y 43.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 16 conceptos de adquisiciones y servicios por 11,138.8 miles de pesos (incluye el pago a la CFE), se verificó que se encontraron soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual consistió en pólizas de egresos, facturas, estados de cuenta bancarios y comprobantes de las transferencias bancarias; asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa del FORTAMUN se encontró cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Adicionalmente, se verificó que se cumplieron las condiciones de los contratos, respecto de los plazos y entregas; la entidad fiscalizada presentó evidencia del cumplimiento del objeto de los contratos, como el programa de las actividades con motivo de la fiesta del municipio, anuncios en diversas redes sociales, así como videos de los eventos y reportes fotográficos correspondientes de las diversas actividades.

En relación con la documentación que ampara el pago por 320.0 miles de pesos, por concepto de adquisición de un vehículo para patrulla, con cargo a los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, la entidad fiscalizada entregó la póliza contable y el CFDI vigente; sin embargo, no se presentó el comprobante de la transferencia, únicamente se identificó el pago en el estado de cuenta bancario; asimismo, no se pudo verificar que el número de serie coincidiera con la factura del vehículo. (Ver resultado2).

De los 8,822.3 miles de pesos pagados por concepto de suministro de energía eléctrica, si bien se dispuso de las pólizas contables, transferencias y estados de cuenta bancarios, no se proporcionaron los recibos u otra documentación con la que se pueda corroborar el consumo de energía eléctrica que ampare el pago de 2,908.6 miles de pesos que hizo el municipio.

El municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada del comprobante de la transferencia de la adquisición de un vehículo para patrulla, así como el contrato con el número de serie del vehículo, con lo que se acreditó que coincide con el de la factura.

Asimismo, presentó los recibos correspondientes al suministro de energía eléctrica que acreditan la comprobación del pago de los recursos por 2,908,582.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su revisión, por un importe de 3,500.0 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, se identificó que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos de obra pública por invitación restringida, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	MAT-IR-FAISMUN 2404-075	Invitación restringida	Construcción de pavimentación con adoquín, de la Prolongación de la 4 Norte, en Barrio de Santiago, entre Calle 8 Oriente y Camino a Xarero	1,515.2
2	FAISMUN	MAT-IR-FAISMUN 2404-076	Invitación restringida	Construcción de pavimentación, Localidad Colonia Nazareth Asentamiento	995.5
3	FAISMUN	MAT-IR-FAISMUN 2404-078	Invitación restringida	Construcción de pavimentación con adoquín, en la cerrada 7 Sur, Barrio de San Antonio, entre calle 9 Sur y 7 Sur	989.3
Total					3,500.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Al respecto, se identificó que los proyectos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, así como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024, toda vez que se respetaron los montos máximos autorizados para esta modalidad de contratación, que fue de 2,188.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que los contratistas participantes se encontraron registrados en el padrón municipal y no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y, para las obras con números de contrato MAT-IR-FAISMUN 2404-075 y MAT-IR-FAISMUN 2404-078, se presentaron los

convenios modificatorios correspondientes; asimismo, se presentaron las fianzas de cumplimiento respectivas.

Sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

El municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada de las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas, de dos de las tres obras revisadas, realizadas con recursos del FAISMUN, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-29004-19-1951-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de un contratista, de una obra cuya fuente de financiamiento fue el FAISMUN, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de las obras pagadas con los recursos del FAISMUN por 3,500.0 miles de pesos, se determinó que se efectuaron en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, las obras se localizaron en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la Obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de ZAP		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo?	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	¿Rubro de Gasto?	Incidencia
				Rural	Urbana (AGEB) ^{1/}					
MAT-IR-FAISMUN 2404-075	Construcción de pavimentación con adoquín, de la Prolongación de la 4 Norte, en Barrio de Santiago, entre Calle 8 Oriente y Camino a Xarero	1,515.2	Atltzayanca		X	Bajo	Sí	Sí	URB ^{2/}	Complementaria
MAT-IR-FAISMUN 2404-076	Construcción de pavimentación, Localidad Colonia Nazareth Asentamiento	995.5	Nazareth		X	Grado bajo y pobreza extrema	Sí	Sí	URB	Complementaria
MAT-IR-FAISMUN 2404-078	Construcción de pavimentación con adoquín, en la cerrada 7 Sur, Barrio de San Antonio, entre calle 9 Sur y 7 Sur	989.3	Atltzayanca		X	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, el Catálogo de Obras y Acciones del FAIS 2024, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y los reportes de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

^{1/} Área Geoestadística Básica Urbana.

^{2/} Urbanización.

Resultado núm. 7

Se verificó que los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 y que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 3,500.0 miles de pesos, se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron las penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto se encontró cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; no obstante, para la obra con número de contrato MAT-IR-FAISMUN 2404-076, no fue posible validar la fianza de vicios ocultos.

El municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada de la fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato MAT-IR-FAISMUN 2404-076, así como de su validación, con lo que se solventa lo observado.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Derivado de la revisión física practicada a las obras que conformaron la muestra de auditoría, así como del análisis integral de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que los trabajos correspondientes a los contratos con números MAT-IR-FAISMUN 2404-075, MAT-IR-FAISMUN 2404-076 y MAT-IR-FAISMUN 2404-078, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, por 3,500.0 miles de pesos, se encontraron ejecutados en su totalidad, en operación y alineados a los parámetros técnicos.

Con el análisis de los números generadores, los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, se evidenció la correspondencia entre lo programado, lo estimado y lo ejecutado, sin identificarse variaciones u omisiones que comprometieran la integración de los volúmenes de obra ni la determinación de los importes económicos; asimismo, se verificó que las obras inspeccionadas coinciden con la evidencia fotográfica entregada por la entidad fiscalizada, lo que acreditó la autenticidad de los registros y su correspondencia con las acciones ejecutadas en campo.

Las obras públicas no presentaron deficiencias constructivas y, a la fecha de la auditoría, se encontraban en operación.

En consecuencia, las obras públicas revisadas se ejecutaron de conformidad con lo estipulado en los contratos, operan satisfactoriamente y no presentaron irregularidades que comprometan su calidad, funcionalidad o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,638.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ya que no se dispuso de las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores y contratistas ni su registro en el padrón municipal o estatal; no se entregó el contrato correspondiente sobre la adquisición de una patrulla por 320.0 miles de pesos; el municipio careció de los contratos por el suministro de energía eléctrica; no se proporcionaron los recibos u otra documentación que señale el consumo y que ampare el pago de 2,908.6 miles de pesos que hizo el municipio por concepto de suministro de energía eléctrica; además, no fue posible validar la fianza de vicios ocultos para una obra financiada con recursos del FAISMUN por un importe de 3,228.6 miles de pesos, que representó el 22.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en los casos correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

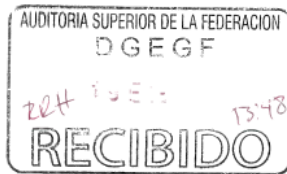
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio PM-ATL/0019/2026 del 19 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, respecto de los resultados 2, 3 y 5 dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual éstos se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE
ATLTZAYANCA
Para los atltzayanquenses
2024-2027
"2026 Año De Margarita Maza Parada"



ATLTZAYANCA, TLAXCALA A 19 DE ENERO DE 2026

OFICIO: PM-ATL/0019/2026

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACION.


MTO. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E

El que suscribe **C. Luis Alberto Huerta Hernández**, presidente municipal de Atltzayanca, Tlaxcala; por medio de la presente le envío un cordial saludo y en contestación a su oficio número DGEGF/0001/2026, me permito enviar a usted documentación correspondiente a la cedula de resultados correspondiente a la auditoria número 1951 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios del ejercicio fiscal 2024.

Sin otro asunto en particular, agradezco su atención al presente.

ATENT




C. LUIS ALBERTO HUERTA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA

Palacio Municipal No.1 Atltzayanca, Tlaxcala. C. P. 90550
atltzayanca2024.2027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.
- Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

- Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

- Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

- Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de Atltzayanca, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 14, 42 y 43; y la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, artículo 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.